

...no describe certifica que el presente documento
...DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.
25 MAYO 2017
CARLOS ALVARO FLORES COCHACHIN
FEDATARIO
SS N° 004-2016 IN/SG



Resolución de Secretaría General

N° 038 -2017-IN/SG

Lima, 25 MAYO 2017

VISTOS

El Oficio N° 3404-2017-DIRREHUM-PNP/SEC de la Dirección de Personal y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 001205-2017/IN/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000017-2017/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000771-2017/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, el cual en su artículo 30 establece que "El personal civil que realiza labores específicas de apoyo a la función policial se denominará Auxiliares de Policía. En tanto personal civil, en la función de Auxiliar de Policía no podrá portar un arma de fuego o alguna de las denominadas armas no letales, ni podrá asumir las competencias ni funciones propias de un efectivo policial. Dicho personal podrá asumir funciones administrativas vinculadas a las funciones policial";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 029-2017-IN/SG, de fecha 09 de mayo de 2017, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 007: Ministerio de Interior para el Año Fiscal 2017 por el importe de S/ 8 165 450,00, de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP a la Unidad Ejecutora 009: VII Dirección Territorial de Policía - Lima, para la contratación de Auxiliares de Policía, como personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con el Oficio N° 3404-2017-DIRREHUM-PNP/SEC de fecha 22 de mayo de 2017, el Director de la Dirección de Personal y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú remite a la Secretaría General del Ministerio del Interior la propuesta para que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio organice y gestione los procesos de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de Auxiliares de Policía para la Región Policial Lima, con la participación de su Dirección, adjuntando el Oficio N° 188-2017-REGION POLICIAL LIMA/OFIADM.SEC y el Informe N° 25-2017-REGPOL LIMA/OFAD-UNIOLOG-ABAST-PROC.LEG.SEC, que sustenta y formula su requerimiento;

Que, mediante el Informe N° 000017-2017/IN/OGRH de fecha 23 de mayo de 2017, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, manifiesta que respecto de la propuesta de atender la organización y gestión de los procesos de contratación de los Auxiliares de Policía, cuenta con las capacidades y experiencia técnica para realizar dicho encargo, señalando que el mismo comprenderá tres etapas: preparatoria, convocatoria y evaluación, además del periodo de inducción de dicho personal, acotando que ha colaborado técnicamente con la Dirección de Personal y Apoyo al Policía de la Policía Nacional del Perú con el cálculo de dotación y los perfiles requeridos de los Auxiliares de Policía para las Comisarias de Lima, Barranca y Cañete de la VII Región Policial, considerando un total de 1,128 auxiliares. Adicionalmente, recomienda que se le otorguen, además, las facultades para emitir normativa, lineamientos y/o protocolos aplicables para la ejecución del encargo y se asegure la asignación de los recursos presupuestales por parte de la Policía Nacional del Perú, necesarios para atender los gastos demande el mismo;





Que, la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú encuentra sustento, primero, en la naturaleza de las funciones y experticia que tiene la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior en la ejecución de procesos de contratación de personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y, segundo, en la disposición que señala que dicha Oficina General puede realizar otras funciones que el Secretario General le asigne;

Que, por medio del Oficio N° 001205-2017/IN/OGPP de fecha 23 de mayo de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto opinó que es procedente la asignación de función, que incluye que los gastos que irroge la asignación efectuada se realicen con cargo a los recursos presupuestales de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones, el Secretario General es la máxima autoridad administrativa encargada de dirigir y supervisar la gestión administrativa del Ministerio y la Policía Nacional del Perú, dentro de las políticas sectoriales definidas por el titular del Sector.

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-IN, señala que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es el órgano encargado de conducir, implementar y supervisar todos los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Sector Interior, dependiendo jerárquicamente del Secretario General. Asimismo, el numeral 17) del artículo 54 del citado Reglamento señala que el Secretario General puede asignarle otras funciones a las descritas en el mismo articulado. Por tanto, corresponde al Secretario General asignar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el encargo de organizar y gestionar los procesos de selección e inducción de los auxiliares de la Policía;

Que, con Informe N° 000771-2017/IN/OGAJ de fecha 23 de mayo de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente asignar función a la Oficina General de Recursos Humanos para que se haga cargo de la organización y gestión de los procesos de selección e inducción de 1,128 Auxiliares de la Policía para las Comisarias de Lima, Barranca y Cañete de la VII Región Policial de Lima, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, siendo competencia del Secretario General emitir la resolución que corresponda;

Con los vistos de la Dirección General de Policía Nacional de Perú, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la organización y gestión del proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de mil ciento veintiocho (1128) servidores civiles, que se desempeñarán como "Auxiliares de Policía", en las Comisarias de Lima, Barranca y Cañete de la VII Región Policial de Lima, la cual comprende las siguientes etapas:

- Preparatoria: Planificación del proceso de selección de acuerdo al perfil del puesto requerido por el área usuaria, determinación de los criterios y procedimientos de evaluación, determinación de los medios de difusión del proceso y elaboración de las bases del concurso.





Resolución de Secretaría General



- b) Convocatoria: Publicación y difusión a través del portal institucional de la Policía Nacional del Perú, Ministerio del Interior y del Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, bolsas de trabajo, entre otros canales de difusión que se consideren pertinentes.
- c) Evaluación: Planificación y aplicación de la evaluación curricular, evaluación de conocimientos, evaluación psicotécnica y psicológica, entrevista final; entre otras evaluaciones que se crean pertinentes de acuerdo a los perfiles de puesto. Las entrevistas finales deberán ser realizadas por tres miembros que conformarán las comisiones integradas por:
- Representante de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Interior.
 - Representante de la Dirección de Personal y Apoyo al Policia de la Policía Nacional del Perú.
 - Representante de la VII Región Policial Lima de la Policía de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- Delegar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Interior la inducción de los servidores seleccionados, en coordinación con la Dirección de Personal y Apoyo al Policia de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 3.- Facultar a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que emita lineamientos y/o protocolos aplicables para efectos de la selección e inducción del personal civil que se desempeñará como Auxiliares de Policia de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 4.- Los gastos que irrogue la asignación efectuada en el artículo 1° de la presente Resolución, se realizarán con cargo a los recursos presupuestales de la Policía Nacional del Perú asignados para tal fin.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la Dirección General de Policía Nacional de Perú, a la Dirección de Personal y Apoyo al Policia Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese y comuníquese.


.....
JOSÉ ÁNGEL VALDIVIA MORÓN
Secretario General
MINISTERIO DEL INTERIOR

